



GOBIERNO Y FILOSOFIA CORPORATIVOS

BANCO ≡ BICE

Octubre 2021



GOBIERNO Y FILOSOFIA CORPORATIVOS BANCO BICE

I - PRACTICAS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA CORPORATIVAS

Las prácticas de gobierno corporativo del Banco BICE (en adelante también, el “Banco”) se encuentran regidas por sus estatutos, la Ley General de Bancos, la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero.

La administración del Banco, de acuerdo con sus estatutos, está encomendada a su Directorio, compuesto por nueve Directores que se eligen cada tres años y que pueden ser reelegidos indefinidamente.

El Gerente General es nominado por el Directorio y permanece en dicho cargo mientras éste último así lo decida.

Las sesiones de Directorio, de conformidad con el Reglamento de Sociedades Anónimas, son ordinarias y extraordinarias. Las primeras, que en el caso del Banco deben tener lugar a lo menos una vez al mes, se celebran en las fechas y horas predeterminados por el propio Directorio y no requieren de citación especial. Las segundas se celebran cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación del presidente, o a solicitud de la mayoría absoluta de los Directores. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en las disposiciones del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Según lo dispone la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Directorio puede delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director o en una comisión de Directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

En la estructura corporativa del Banco existen diversos comités, que se organizan y funcionan, de acuerdo con la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Banco no está obligado a designar Directores independientes ni el Comité de Directores a que alude el Artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Los principales comités del Banco son los siguientes:

1) Comités de Crédito

De conformidad con las Normas de Crédito e Inversión que tiene en vigencia el Banco (en adelante la “Normativa Interna”), los Comités de Crédito que operan en la institución, y que tienen atribuciones para aprobar líneas de crédito u operaciones de crédito, son los siguientes:



Comité de Crédito de Directores, Comité de Crédito Ejecutivo, Comité Ejecutivo Móvil, Comité de Turno, Comité Nivel 1, Comité Nivel 2, Comité Nivel 3, Comité Nivel 4 y Comité Nivel 5.

1.1. Comité de Crédito de Directores

Composición: el Comité de Crédito de Directores, principal Comité de Crédito del Banco, está compuesto por las siguientes personas: los 9 Directores, el Gerente General, el Gerente de División Riesgos, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de División Empresas y Sucursales, y el Gerente de la División Personas. Las sesiones del Comité de Crédito de Directores deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores miembros del Comité de Crédito Ejecutivo.

En caso que un Director del Banco, miembro de estos comités, integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: las funciones del Comité Ejecutivo consisten en aprobar y/o modificar o rechazar líneas de crédito u operaciones de crédito y reprogramaciones de crédito, hasta por el límite que permite la normativa legal. Las atribuciones de este Comité son líneas presentadas de forma individual, mayores a UF 500.000, y líneas presentadas de forma grupal, mayores a UF 2.000.000. Estas atribuciones, tienen excepciones según el tipo de operación que se presente.

Periodicidad: el Comité se reúne dos veces al mes, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente, o quien lo reemplace, haga de la necesidad de la reunión.

1.2. Comité de Crédito Ejecutivo

Composición: el Comité de Crédito Ejecutivo, segundo principal Comité de Crédito del Banco, está compuesto por las siguientes personas: 3 Directores, el Gerente General, el Gerente de División Riesgos, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de División Empresas y Sucursales, y el Gerente de la División Personas. Las sesiones del Comité de Crédito Ejecutivo deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

En caso que un Director del Banco, miembro de estos comités, integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de



pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: las funciones del Comité Ejecutivo consisten en: (i) aprobar y/o modificar o rechazar líneas de crédito u operaciones de crédito y reprogramaciones de crédito, hasta por el límite de UF 500.000, de forma individual, y UF 2.000.000, de forma grupal; (ii) analizar y aprobar los lineamientos de construcción, aplicación y desempeño de los modelos de estimación de provisiones grupales. Asimismo, analizar y aprobar los lineamientos de construcción de los modelos de *credit scoring* o de *rating*; (iii) analizar y adoptar acuerdos en aquellos aspectos que digan relación con el seguimiento global del riesgo de crédito, con la evolución de las carteras y con las concentraciones de créditos por sector económico, entre otros; (iv) analizar y aprobar modificaciones a las Políticas de Crédito; (v) revisar y aprobar modificaciones a la política de provisiones adicionales, como asimismo aprobar la liberación y asignación de dichas provisiones de acuerdo a la normativa interna; (vi) conocer las líneas y operaciones de crédito por montos superiores a UF 6.000 pero inferiores a UF 500.000, de forma individual, y a UF 2.000.000, de forma grupal, aprobadas por los comités de crédito de la banca de personas.

Los referidos objetivos y funciones se aplicarán no sólo al Banco sino que también a sus sociedades filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne los jueves de todas las semanas, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, o del ejecutivo respectivo, previa calificación que el Presidente, o quien lo reemplace, haga de la necesidad de la reunión.

1.3. Otros Comités

La composición del Comité de Crédito Ejecutivo Móvil, del Comité de Crédito de Turno, del Comité de Crédito Nivel 1, del Comité de Crédito Nivel 2, del Comité de Crédito Nivel 3, del Comité de Crédito Nivel 4, y del Comité de Crédito Nivel 5 del Banco, varía según su nivel, el cual a su vez se encuentra previamente definido por rangos de atribuciones crediticias.

Cada Comité tendrá como objetivos y funciones aprobar y/o modificar o rechazar líneas de crédito u operaciones de crédito y reprogramaciones de crédito, hasta por el límite que permite la Normativa Interna para cada Comité.

2) Comité de Auditoría

Composición: de conformidad con los estatutos que rigen el funcionamiento del Comité de Auditoría del Banco y sus sociedades filiales, éste se encuentra integrado por 2 miembros del Directorio, los que serán designados por este último de entre sus integrantes. Las sesiones del Comité de Auditoría deben celebrarse con la asistencia de sus 2 miembros.



El Directorio deberá designar sus representantes de entre aquellos Directores que no desarrollen funciones gerenciales administrativas en el Banco o sus filiales, ni participen de los ingresos o utilidades de la empresa más allá de los emolumentos que perciben en su carácter de tales.

Al menos uno de los representantes del Directorio deberá contar con experiencia en los procedimientos contables y aspectos financieros de las operaciones bancarias, particularmente en los negocios de la empresa y su grado de riesgo.

Asisten regularmente como invitados a las sesiones que realice el Comité, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, el Gerente General y el Fiscal, salvo una resolución en contrario del propio Comité. Podrá también asistir como invitado cualquier otro gerente del Banco o de alguna de sus sociedades filiales.

Podrá también participar en aquellas sesiones del Comité en que sea convocado o solicite asistir, un representante de la firma auditora externa que tenga la calidad de socio de la misma, con el fin de dar cuenta de las situaciones, hechos o avances propios como auditores externos del Banco y sus filiales.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, dicho representante de la firma auditora externa deberá necesariamente concurrir a la reunión del Comité que se celebre para conocer el estado de avance de la auditoría de los estados financieros y las demás materias de interés que aquél deba poner en conocimiento del Comité, antes de su presentación al Directorio.

En caso que algún miembro del Comité integre otro comité de apoyo al Directorio a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante del Comité y en el ejercicio de las funciones, deberá abstenerse en las reuniones del Comité a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité de Auditoría tiene por objeto reforzar y respaldar tanto la función de la contraloría interna del Banco, como su independencia de la administración, y servir a la vez de vínculo y coordinador de las tareas entre la auditoría interna y los auditores externos, ejerciendo también de nexo entre éstos y el Directorio del Banco.

En el cumplimiento de su objeto el Comité debe encargarse de los distintos aspectos que involucran la mantención, aplicación y funcionamiento de los controles internos del Banco y sus filiales, así como de vigilar atentamente el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen su práctica, como también debe tener una clara comprensión de los riesgos que puede significar para la institución, los negocios que realice.

Las funciones permanentes del Comité están específicamente detalladas en sus estatutos.



El Comité ejercerá su acción no solamente respecto del Banco, sino también respecto de las sociedades filiales de éste.

Periodicidad: el Comité se reúne mensualmente, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud del otro miembro del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

3) Comité de Tesorería y Balance

Composición: el Comité se encuentra integrado por el Presidente del Directorio del Banco, 3 Directores del Banco, un Director de BICECORP S.A. (el cual no tendrá derecho a voto), el Gerente General, el Gerente de la División Riesgos, el Gerente de Riesgo Financiero y de Mercado, y el Gerente de la División Tesorería y Balance. Las sesiones del Comité de Tesorería y Balance deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) conocer la situación global de riesgos de mercado y de liquidez del Banco y de sus filiales, e informar adecuada y oportunamente de ello a la Alta Administración del Banco; (ii) revisar y evaluar las decisiones que afectan la actividad de negociación y de calces financieros globales del Banco y filiales; (iii) definir nuevos negocios y políticas de mediano y largo plazo, las cuales serán posteriormente analizadas o ratificadas por el Directorio, según corresponda; (iv) analizar la eficacia de los límites que acotan los riesgos en relación con la filosofía general de riesgo del Banco y su situación financiera general y dentro de ello, los riesgos asociados que en esta materia tienen los nuevos productos u operaciones; (v) aprobar el modelo de gestión y las políticas para la administración de los riesgos de liquidez y de mercado; (vi) asegurar que el modelo de gestión de riesgo esté debidamente alineado con lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero y el Banco Central de Chile; (vii) aprobar criterios y límites en la gestión de los riesgos de liquidez y de mercado, conocer y aprobar los niveles de exposición al riesgo, conocer y sancionar respecto de situaciones de riesgo; (viii) controlar mensualmente el cumplimiento del plan anual y objetivos específicos para el área de Tesorería y Balance; (ix) revisar el plan anual, en forma previa a su aprobación por parte del Directorio, incluyendo la evaluación de sus impactos sobre la estructura de financiamiento y sobre los niveles de riesgo de tasa de interés y liquidez, como asimismo sus efectos en la estructura de límites; (x) aprobar la constitución y terminación de coberturas contables; (xi) informar las transacciones esperadas o productos



nuevos, que puedan tener impacto en el riesgo de liquidez o riesgo mercado del Banco y cuantificar eventuales costos; y (xii) mantener la coordinación con el Equipo de Comunicaciones, según lo establecido en el Plan de Contingencia de Liquidez.

Periodicidad: el Comité se reúne mensualmente, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité y no requerirán de citación especial, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente del Comité, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente, o quien lo reemplace, haga de la necesidad de la reunión.

4) Comité de Ética y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Composición: el Comité está integrado por las siguientes personas: un Director, el Gerente General, el Gerente de División Personas, el Gerente de la División Operaciones y Tecnología, el Fiscal, el Gerente de Personas y Desarrollo Humano y el Oficial de Cumplimiento. Además, integran el Comité sin derecho a voto el Gerente General de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., el Gerente General de BICE Administradora General de Fondos S.A., el Gerente General de BICE Corredores de Seguros Limitada, el Gerente General de BICE Agente de Valores Limitada, el Gerente General de BICE Factoring S.A. y el Gerente Contralor del Banco. Pueden también asistir en calidad de invitados, y con derecho a voz, pero sin derecho a voto, uno o más gerentes o subgerentes, ejecutivos o empleados del Banco o sus empresas filiales, especialmente citados para este efecto, dependiendo de las materias propias y específicas a tratar en una o más sesiones del Comité. Las sesiones del Comité de Ética y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo deben celebrarse con un quórum mínimo de 4 de sus miembros.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: las funciones de este Comité son las siguientes: (i) planificar y coordinar las actividades de prevención y cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre las materias definidas por la entidad, relacionadas con temas de ética e integridad, la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, los delitos previstos en la Ley N° 20.393, así como también cualquier otra materia que esté relacionada con el actuar ético y responsable de los colaboradores del Banco y sus filiales; (ii) tomar conocimiento, analizar las operaciones sospechosas levantadas a través de los distintos canales de alerta existentes y determinar las acciones que corresponda acerca de los casos reportados, en el sentido de definir si los antecedentes presentados ameritan o no emitir un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), además de evaluar la continuidad o término de la relación



comercial con el Cliente; (iii) decidir sobre cambios relevantes en los procesos, herramientas, sistemas o medidas de control que el Oficial de Cumplimiento proponga; (iv) definir, aprobar, comunicar e implementar políticas y programas de formación, cursos de capacitación y otras actividades relacionadas, así como también el seguimiento de las tareas llevadas a cabo para su difusión y los resultados en las capacitaciones que se realicen respecto a estas materias; (v) aprobar, comunicar e implementar los cambios normativos que se vayan produciendo en el marco jurídico vigente relacionado a las materias propias definidas para esta entidad; y (vi) realizar las funciones que el Código de Conducta del Banco le impone.

El funcionamiento del Comité deberá cumplir asimismo con la normativa interna del Banco, contenida en el “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, el “Modelo de Prevención de Delitos – Ley N° 20.393” y el “Código de Conducta Banco BICE y Filiales”.

Periodicidad: el Comité se reúne cada tres meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

5) Comité de Operaciones y Tecnología

Composición: el Comité de Operaciones y Tecnología del Banco se encuentra integrado por las siguientes personas: 3 Directores, uno de ellos será miembro del Comité de Auditoría, el Gerente General, el Gerente de la División Operaciones y Tecnología, el Gerente de Operaciones, el Gerente de Sistemas, el Gerente de la División Personas, el Gerente de la División Empresas y Sucursales, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de la División Tesorería y Balance, el Gerente de la División BICE Inversiones, el Gerente de División Riesgos, el Gerente Corporativo de Planificación y Control Financiero y el Gerente de Transformación Digital. Las sesiones del Comité de Operaciones y Tecnología deben celebrarse con un quórum mínimo de 8 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: los objetivos del Comité son los siguientes: (i) evaluar y aprobar los planes tecnológicos y de operaciones del Banco, en términos de su alcance y los presupuestos asociados; (ii) conocer y aprobar las estrategias y directrices tecnológicas en términos de arquitectura, herramientas técnicas, sistemas de información o de cualquier otro componente de esta índole; (iii) conocer y aprobar los sistemas computacionales que apoyarán iniciativas del



negocio, darán respuesta a requerimientos normativos, y/o potenciarán la infraestructura técnica instalada; y (iv) realizar el seguimiento del avance y cumplimiento de los planes de operaciones y tecnologías en sus aspectos de costos y de implementación..

Periodicidad: las sesiones ordinarias del Comité se celebran en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, debiendo realizarse al menos 5 sesiones durante el año calendario. Las sesiones extraordinarias se celebran cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

6) Comité de Riesgo Operacional

Composición: el Comité de Riesgo Operacional se encuentra integrado por: 4 Directores del Banco, uno de ellos será el Vicepresidente del Directorio y otro miembro del Comité de Auditoría, el Gerente General, el Gerente de División de Riesgos, el Gerente de Riesgo Operacional, y el Fiscal del Banco. Las sesiones del Comité de Riesgo Operacional deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

Pueden asistir como invitadas, sin derecho a voto, las siguientes personas: (i) Directores del Banco o de Filiales; (ii) cualquier otro gerente o jefatura del Banco o de alguna de las sociedades filiales; o (iii) uno o más consultores externos, cuyo aporte se estime necesario para la correcta toma de decisiones técnicas específicas.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: este Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) aprobar el Modelo para la administración del riesgo operacional (en adelante, el “Modelo”) y las Políticas para la administración del riesgo operacional (en adelante, las “Políticas”) en el Banco y sus Filiales; (ii) asegurar que el Modelo y las Políticas estén debidamente alineados con Basilea y con lo establecido por los entes reguladores, tales como la Comisión para el Mercado Financiero; (iii) aprobar la estrategia y criterios de administración del riesgo operacional para el Banco y sus Filiales, así como los criterios de apetito y tolerancia de riesgo; (iv) controlar el cumplimiento de los planes aprobados; (v) conocer y aprobar los niveles de exposición del riesgo operacional y las principales situaciones que lo generan; (vi) conocer de situaciones de riesgo operacional y tomar decisiones que requieran de una definición por parte de la alta administración; (vii) aprobar la metodología para definir la criticidad de proveedores de servicios externalizados; y (viii) conocer y tomar decisiones respecto de los resultados del proceso de control y monitoreo



del riesgo operacional en proveedores críticos.

En todo caso, el funcionamiento del Comité deberá cumplir con la normativa interna del Banco y sus Filiales, contenida en la Política de Administración de Riesgo Operacional Banco BICE y Filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne cada 2 meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

7) Comité de Seguridad de la Información

Composición: el Comité de Seguridad de la Información se encuentra integrado por: 4 Directores del Banco, uno de ellos será el Vicepresidente del Directorio y otro miembro del Comité de Auditoría, el Gerente General, el Gerente de División de Riesgos, el Gerente de Riesgo Operacional, y el Fiscal del Banco. Las sesiones del Comité de Seguridad de la Información deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

Pueden asistir como invitadas, sin derecho a voto, las siguientes personas: (i) Directores del Banco o de Filiales; (ii) cualquier otro gerente o jefatura del Banco o de alguna de las sociedades filiales; o (iii) uno o más consultores externos, cuyo aporte se estime necesario para la correcta toma de decisiones técnicas específicas.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) aprobar el modelo para la gestión de la Seguridad de la Información (en adelante, el “Modelo”) y las políticas de seguridad de la información (en adelante, las “Políticas”) en el Banco y sus Filiales; (ii) asegurar que el Modelo y las Políticas estén debidamente alineados con Basilea y con lo establecido por los entes reguladores, tales como la Comisión para el Mercado Financiero; (iii) aprobar la estrategia y criterios de gestión de la Seguridad de la Información para el Banco y sus Filiales. Como así también las medidas de seguridad diseñadas para prevenir, detectar y responder oportunamente ante posibles daños a la seguridad de la información; (iv) contribuir al Oficial de Seguridad en el desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos, en base al conocimiento que sus integrantes tienen de sus respectivas áreas; (v) aprobar los objetivos, estrategias y políticas de seguridad de mediano y largo plazo, como así también los proyectos de mejoras o



mitigación de riesgos de Seguridad de la Información; (vi) aprobar los planes de trabajo en seguridad, como también el presupuesto asociado si procede; (vii) controlar el cumplimiento de los planes aprobados; (viii) conocer los incidentes de seguridad que se hayan reportado, evaluar las soluciones y los planes de mitigación definidos; y (ix) definir el nivel de riesgo aceptable para los riesgos que se identifiquen y deberá determinar las acciones a tomar para gestionarlo.

En todo caso, el funcionamiento del Comité deberá cumplir con la normativa interna del Banco, contenida en la Política de Organización de la Seguridad de la Información.

Periodicidad: el Comité se reúne cada 2 meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

8) Comité de Continuidad del Negocio

Composición: el Comité de Continuidad del Negocio se encuentra integrado por: 4 Directores del Banco, uno de ellos será el Vicepresidente del Directorio y otro miembro del Comité de Auditoría, el Gerente General, el Gerente de División de Riesgos, el Gerente de Riesgo Operacional, y el Fiscal del Banco. Las sesiones del Comité de Continuidad del Negocio deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 2 deben ser Directores.

Pueden asistir como invitadas, sin derecho a voto, las siguientes personas: (i) Directores del Banco o de Filiales; (ii) cualquier otro gerente o jefatura del Banco o de alguna de las sociedades filiales; o (iii) uno o más consultores externos, cuyo aporte se estime necesario para la correcta toma de decisiones técnicas específicas.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) aprobar el modelo para la gestión de la Continuidad del Negocio (en adelante, el “Modelo”) y las Políticas de Continuidad del Negocio (en adelante, las “Políticas”) en el Banco y sus Filiales; (ii) asegurar que el Modelo y las Políticas estén debidamente alineados con Basilea y con lo establecido por los entes reguladores, tales como la Comisión para el Mercado Financiero; (iii) aprobar y patrocinar las medidas que mitiguen las interrupciones de las actividades del Banco debido a los efectos de desastres o de situaciones que afectan su normal operación. Como así también los proyectos



de mejoras o mitigación de riesgos asociados a la Continuidad del Negocio; (iv) aprobar los escenarios, estrategias, responsabilidades y roles, definidas en los planes de Continuidad del Negocio y sus pruebas asociadas; (v) aprobar las definiciones de pérdida aceptable de la información y los servicios; (vi) aprobar los procedimientos de recuperación; (vii) controlar el cumplimiento de los planes de prueba acordados; (viii) proveer recursos para la capacitación y educación del personal en los procedimientos y procesos acordados; y (ix) controlar una vez al año la actualización de los planes de continuidad.

Periodicidad: el Comité se reúne cada 2 meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

9) Comité de la División BICE Inversiones

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 4 Directores, 1 Director de BICECORP S.A., el Gerente General, el Fiscal y el Gerente de la División BICE Inversiones. Las sesiones del Comité de la División BICE Inversiones deben celebrarse con un quórum mínimo de 4 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) analizar, evaluar y controlar la actividad de administración de cartera del Banco; (ii) analizar, evaluar y controlar la actividad de administración de fondos de terceros, a cargo de la filial del Banco, BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.; (iii) discutir sobre cualquier otro tema relevante relacionado con las actividades antes referidas; y (iv) conocer la situación global de la gestión y los resultados de BICE Inversiones, entendiéndose por tal, la situación y resultados consolidados de BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A., de la administración de cartera del Banco, y de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

Las funciones que desempeña este Comité, mencionadas precedentemente, son sin perjuicio de las facultades que les corresponden a los directorios del Banco, de la sociedad BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. y de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., que son las entidades que realizan dichas actividades. Se deja constancia en todo caso que las actividades de gestión y otorgamiento de créditos, de intermediación de valores, y de administración y gestión de inversiones se realizan en forma separada, independiente y autónoma, por cada una de las sociedades a cargo de dichas actividades.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma mensual, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.



10) Comité de Personas y Desarrollo Humano

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Vicepresidente del Directorio; el Gerente General; el Gerente de Personas y Desarrollo Humano; y el Fiscal. Las sesiones del Comité de Personas y Desarrollo Humano deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) evaluar y hacer recomendaciones a la alta administración del Banco y al Directorio sobre las siguientes materias, en cada una de las áreas que se indican: (a) Área Selección y Capacitación: asegurar la ejecución de las políticas de reclutamiento y selección, realizar planes de capacitación, establecer la estructuración de programas de becas. (b) Área Desarrollo Organizacional: elaboración y gestión de matrices de talento y elaboración de programas de desarrollo de carrera y planes de sucesión al interior del Banco, estructuración de sistemas de evaluación de desempeño, evaluación de gestión del clima laboral del Banco e intervenciones acotadas para elaborar planes de acción. (c) Área Servicio a las Personas: elaboración de principios y política organizacional de relaciones laborales, apoyo en negociaciones colectivas, evaluación de planes de beneficios al personal, elaboración de políticas de incentivos (fijos y variables) al trabajador; y (ii) hacer un seguimiento de cada una de las materias indicadas en el numeral anterior.

Periodicidad: el Comité se reúne cada tres meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

11) Comité de Productos

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 2 Directores, el Gerente General, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de la División Empresas y Sucursales, el Gerente de la División Personas, el Gerente de la División BICE Inversiones, el Gerente de la División Tesorería y Balance, el Gerente de la División Operaciones y Tecnologías, el Gerente Corporativo de Marketing y Experiencia de Clientes y el Gerente de División Riesgos. Las sesiones del Comité de Productos deben celebrarse con un quórum mínimo de 6 de sus miembros, de los cuales a lo menos 1 debe ser un Director.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité tendrá los siguientes objetivos y funciones: (i) tomar conocimiento y evaluar, de forma temprana, las distintas iniciativas de Nuevos Productos; (ii) aprobar el desarrollo de nuevos productos y/o características de éstos, velando por la existencia,



evaluación y aprobación de nuevos productos; (iii) revisar cuando lo estime necesario, uno o más de los productos existentes en el Banco, con el objetivo de evaluar su funcionamiento, rentabilidad, desempeño, competitividad u otros aspectos que determine, como asimismo, los efectos que una nueva ley o normativa relevante pueda tener en los mismos, y revisando los riesgos financieros, de mercados, y operacionales asociados a los mismos; (iv) revisar el proceso de identificación y medición de los riesgos financieros, de mercado y operacionales, asociados a nuevos productos y/o estrategias de éstos; (v) revisar tendencias de mercado y desarrollar ideas de nuevos productos para el Banco; (vi) presentar a otros comités del Banco, aquellos temas de productos aprobados por el Comité, y en que se requiera la aprobación de dichos comités; y (vii) identificar y medir los riesgos financieros, y operacionales asociados a nuevos productos y/o estrategias de éstos.

Los referidos objetivos y funciones se aplicarán no sólo al Banco sino que también a sus sociedades filiales; sin perjuicio de las facultades que les corresponden a los órganos de administración de tales filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma bimestral, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

12) Comité de BICE Corredores de Seguros Limitada

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 1 Director, el Gerente General, el Gerente de la División Personas, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de la División Empresas y Sucursales y el Gerente General de BICE Corredores de Seguros Limitada. Las sesiones del Comité de BICE Corredores de Seguros Limitada deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) analizar y evaluar los resultados generales de BICE Corredores de Seguros Limitada; (ii) analizar y evaluar el resultado de la gestión de primas y comisiones de BICE Corredores de Seguros Limitada; (iii) analizar y evaluar el resultado de la gestión comercial de seguros de personas de BICE Corredores de Seguros Limitada; (iv) analizar y evaluar el resultado de la gestión comercial de seguros empresas de BICE Corredores de Seguros Limitada; (v) analizar y evaluar el resultado de la gestión de operaciones de BICE Corredores de Seguros Limitada; (vi) analizar y evaluar el resultado financiero de BICE Corredores de Seguros Limitada; y (vii) discutir sobre cualquier otro tema relevante y contingente en relación con la actividad de corretaje de seguros de BICE Corredores de Seguros Limitada.

Periodicidad: el Comité se reúne cada tres meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la



necesidad de la reunión.

13) Comité de Transformación

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Vicepresidente del Banco, un Director del Banco, el Gerente General, el Gerente de Transformación Digital, el Gerente de la División Operaciones y Tecnología, el Gerente de Personas y Desarrollo Humano, el Gerente Corporativo de Planificación y Control Financiero y el Gerente Corporativo de Marketing y Experiencia de Clientes. Las sesiones del Comité de Transformación deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros, de los cuales a lo menos 1 debe ser un Director.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) asesor al Directorio y a la alta Administración del Banco y sus filiales, respecto de los procesos estratégicos, culturales y de objetivos destinados a la transformación del Banco y sus filiales; (ii) proponer la secuencia de escalamiento de la transformación del Banco y sus filiales; (iii) realizar seguimiento al *performance* del portafolio digital del Banco y aprobar los cambios relevantes; y (iv) gestionar y desbloquear impedimentos para asegurar el desempeño de equipos y escalar la transformación del Banco y sus filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma mensual, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

14) Comité de Marketing

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 3 Directores, el Gerente General, el Gerente de la División Corporaciones, el Gerente de la División Personas, el Gerente de la División BICE Inversiones, el Gerente de la División Empresa y Sucursales y el Gerente Corporativo de Marketing y Experiencia de Clientes. Las sesiones del Comité de Transformación deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) asesorar al Directorio y a la alta Administración del Banco y sus filiales, respecto de materias relacionadas al área de Marketing del Banco y sus filiales; (ii) revisar avances de proyectos de Marketing e incorporar visiones de distintos miembros del Comité; (iii) revisar principales métricas de gestión del área de Marketing; y (iv) aprobar presupuesto extraordinario para proyectos adicionales del área de Marketing.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma bimensual, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.



15) Comité de Capital

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 4 Directores, el Gerente General, el Gerente Corporativo de Planificación y Control Financiero, y el Gerente de la División Riesgos. Las sesiones del Comité de Transformación deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de sus miembros, de los cuales a lo menos 1 debe ser un Director.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: el Comité tiene por objeto recibir y analizar de forma periódica la información necesaria que permita tomar conocimiento del grado de cumplimiento del plan de capital del Banco, interiorizarse de la evolución de distintos tipos de riesgo que enfrenta e informarse de los resultados de las pruebas de tensión. Serán funciones y atribuciones permanentes del Comité la realización de las siguientes actividades: (i) el análisis de solvencia y suficiencia de capital; (ii) la supervisión de presupuestos, planificación de capital y test de estreses; (iii) el seguimiento de consumo de capital, de la rentabilidad sobre el capital ajustado por riesgo (RORAC), del valor económico añadido (EVA) y la implantación de la normativa BIS y desarrollo hacia modelos avanzados; (iv) la presentación al Directorio del Plan de Viabilidad; (v) la validación, ejecución de planificación y ejercicios de estrés previa aprobación del equipo encargado; (vi) la autorización de cambio en los modelos y metodologías de capital; (vii) la coordinación de las decisiones de capital y liquidez y las relaciones con los supervisores; y (viii) la identificación de propuestas de objetivos de capital, optimización de consumos de capital, mejora de ratios de solvencia y modelos.

Las funciones que desempeña este Comité, mencionadas precedentemente, son sin perjuicio de las facultades que le corresponden al directorio del Banco y directorios o administradores, según sea aplicable, de sus sociedades filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma trimestral, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

16) Comité Global de Riesgos

Composición: el Comité se encuentra integrado por: 4 Directores, el Gerente General, el Gerente Corporativo de Planificación y Control Financiero, y el Gerente de la División Riesgos. Las sesiones del Comité de Transformación deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de



sus miembros, de los cuales a lo menos 1 debe ser un Director.

En caso que un Director del Banco miembro de este Comité integre otro comité de apoyo al Directorio, a los cuales se refiere el Capítulo 1-4 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, dicha persona como integrante de este Comité y en el ejercicio de sus funciones, deberá abstenerse en las reuniones del mismo a que concurra, de pronunciarse, votar y resolver respecto de las materias que son propias de la competencia del otro comité de apoyo que también integra.

Funciones: El Comité tiene por objeto gestionar y controlar los riesgos del Banco, así como preparar, analizar y consolidar la información que se dará a conocer de forma periódica al Directorio del Banco. Serán funciones y atribuciones permanentes del Comité la realización de las siguientes actividades: (i) definir y monitorear el apetito al riesgo, para lo cual realizará lo siguiente: (a) presentar para revisión y aprobación del Directorio el marco de apetito al riesgo (MAR) y la declaración de apetito al riesgo (DAR), y definir los lineamientos en caso de excesos de los umbrales establecidos. (b) establecer un sistema de alertas tempranas respecto de los riesgos propios del Banco. (c) efectuar el seguimiento al Perfil de Apetito al Riesgo, evaluando su coherencia con el plan de negocio, niveles de capital y liquidez, así como informar al Directorio sobre los principales resultados, emitiendo las correspondientes recomendaciones. (d) asesorar al Directorio sobre operaciones, eventos o actividades que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos del Banco, y evaluar la idoneidad de los planes de contingencia. (e) revisar los documentos MAR y DAR como mínimo una vez al año y proponer los ajustes correspondientes. (f) presentar al Directorio una visión consolidada de los principales indicadores por tipo de riesgo. (g) actuar en coordinación con el resto de los Comités del Banco y considerar la información preparada por ellos; y (ii) identificación del perfil de riesgo del Banco, para lo cual realizará lo siguiente: (a) definir, validar y proponer al Directorio la metodología de definición de perfil de riesgo. (b) Desarrollar del ejercicio de identificación de riesgo periódico. (c) incorporar los nuevos riesgos materiales.

Las funciones que desempeña este Comité, mencionadas precedentemente, son sin perjuicio de las facultades que le corresponden al directorio del Banco, a otros comités con competencia en materia de riesgo, y a los directorios o administradores, según sea aplicable, de sus sociedades filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne de forma trimestral, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

17) Comité de Clientes y Transparencia

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Gerente Corporativo de Marketing y Servicios Comerciales, el Gerente de Banca Digital, el Gerente de Operaciones, el Gerente de



Canales Electrónicos, el Gerente de Desarrollo de Productos, el Gerente de Administración y Desarrollo, el Gerente Zonal Metropolitano, el Gerente de Personas y Desarrollo Humano, el Gerente de la División BICE Inversiones, el Gerente General de BICE Corredores de Seguros Limitada y el Subgerente de Experiencia y Servicio al Cliente. Las sesiones del Comité de Clientes y Transparencia deben celebrarse con un quórum mínimo de 6 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) velar por la existencia, mantención e implementación de políticas y procedimientos en todos los aspectos relacionados con la adecuada atención de clientes, como son la definición y control de estándares de calidad, la resolución de reclamos y controversias, ejecución de acciones correctivas, y la entrega de información sobre las condiciones y cobros que afectan a los productos y servicios ofrecidos por el Banco; y (ii) dar cumplimiento a lo establecido en la circular N°3292 de la Comisión para el Mercado Financiero, en lo relativo a la gestión de calidad de atención a los usuarios y transparencia de la información.

Los referidos objetivos y funciones se aplicarán no sólo al Banco sino que también a sus sociedades filiales; sin perjuicio de las facultades que les corresponden a los órganos de administración de tales filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne cada tres meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.

18) Comité de Proveedores

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Gerente General, el Gerente de Administración y Desarrollo, el Gerente de la División Personas, el Gerente de la División Operaciones y Tecnologías, el Gerente Corporativo de Planificación y Control Financiero, el Gerente de División Riesgos, el Gerente de Personas y Desarrollo Humano, el Gerente de División BICE Inversiones, el Gerente de Riesgo Operacional y el Jefe de Administración de Proveedores. Las sesiones del Comité de Proveedores deben celebrarse con un quórum mínimo de 5 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) proponer al Directorio la Política de Administración de Proveedores y sus Procedimientos (en adelante, las “Políticas”), así como las modificaciones a las mismas; (ii) velar por el cumplimiento de las Políticas por todas las entidades involucradas; (iii) tomar conocimiento respecto de la selección efectuada de proveedores de servicios; (iv) tomar conocimiento de los distintos informes que se emitan en relación con las evaluaciones de los proveedores del Banco; (v) tomar conocimiento del control ejercido por el Banco respecto del desempeño de sus proveedores externos de servicios, y del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos que establecen los derechos y obligaciones de las partes; y (x) velar por el cumplimiento del Capítulo 20-7 de la Recopilación



Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero.

En todo caso, el funcionamiento del Comité deberá cumplir con la normativa interna del Banco, contenida en la Política de Administración de Proveedores de Banco BICE y Filiales.

Periodicidad: el Comité se reúne cada tres meses, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión.

19) Comité de Seguimiento de Cartera Comercial de Banca Empresas (5%)

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Gerente de División Riesgos, el Gerente de Riesgo de Crédito de Corporaciones y Empresas, el Gerente de División Corporaciones, el Gerente de División Empresas y Sucursales, el Gerente Empresas, el Gerente Zonal Sur, el Gerente de Corporaciones, el Gerente de Negocios, el Gerente de Instituciones Financieras e Infraestructura, el Gerente de Leasing, el Gerente de Sector Agroindustria y Alimentos, el Gerente de Sector Industrias y Servicios, el Gerente de Sector Inmobiliario, el Gerente de Normalización, el Subgerente de Riesgo Corporaciones, el Subgerente de Riesgo Grandes Empresas, el Subgerente de Normalización y el Subgerente Comercial respectivo a su cartera. Las sesiones del Comité de Seguimiento de Cartera Comercial de Banca Empresas (5%) deben celebrarse con un quórum mínimo de 10 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) revisar periódicamente la cartera de colocaciones comerciales de cada área de negocios de las divisiones de empresas en seguimiento, para las cuales se hubiese determinado la existencia de riesgos por sobre lo aceptable para los estándares del Banco. En general se revisará la evolución de ella y los planes de acción o seguimiento, definidos por los responsables de cada cartera. La revisión de cada caso, incluye el seguimiento de las empresas que presenten las primeras señales de deterioro, la revisión de acciones específicas de seguimiento o cobro, reprogramaciones negociadas o forzadas, en proceso o terminadas, recepción de garantías, recepciones de bienes en pago, envíos a cobranza judicial; (ii) evaluar la probabilidad de recuperación de los créditos de deudores con mayor grado de deterioro, evaluando las garantías, el patrimonio de los avalistas, la calidad de los activos, la posición del Banco frente al resto de los acreedores, etc.; y (iii) controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada subgerencia de área, en cuanto a efectuar el seguimiento preventivo a los deudores con deterioros incipientes en sus riesgos o ejecutar las acciones de mitigación de los riesgos más relevantes de sus respectivas carteras.

En todo caso, el funcionamiento del Comité deberá cumplir con la normativa interna del Banco, contenida en el “Proceso de Crédito Empresas”.

Periodicidad: el Comité se reúne cada vez que el Gerente de División Corporativa o el Gerente



de División Riesgos lo solicite, y será de preferencia de periodicidad mensual, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión.

20) Comité de Cobranza Judicial

Composición: el Comité se encuentra integrado por: el Gerente General, el Fiscal, el Gerente de División Riesgos, el Gerente de Riesgo de Crédito de Corporaciones y Empresas, el Gerente de Riesgo de Crédito de Personas y el Gerente de Normalización. Las sesiones del Comité de Cobranza Judicial deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de sus miembros.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) realizar una revisión periódica de los deudores de la Banca Empresas y de la Banca Personas que se encuentren en proceso de cobranza judicial; (ii) realizar una revisión de los nuevos casos de deudores que han sido enviados a cobranza judicial en el transcurso de los últimos seis meses, tanto del Banco como de su filial BICE Factoring S.A.; (iii) informar y controlar los avances en los juicios de los deudores enviados a cobranza judicial y evaluar estrategias de cobranza judicial, tanto del Banco como de su filial BICE Factoring S.A.; (iv) revisar la información que tuvieron a la vista los integrantes de los comités de crédito al momento de aprobar las líneas de crédito de los deudores que han sido enviados a cobranza judicial en los últimos seis meses; (v) aportar información y recomendar estrategias para el desarrollo de la cobranza judicial, tanto del Banco como de su filial BICE Factoring S.A.; y (vi) recomendar cambios en la clasificación de riesgo de los deudores.

Periodicidad: el Comité se reúne semestralmente, en las fechas y horas determinadas por el propio Comité, y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión.

21) Comité de Riesgo Banca Empresas y Banca Personas

Composición: Comité se integrará con distintos miembros, dependiendo de la gerencia a cargo de la cartera de colocaciones cuya clasificación de riesgo se somete a evaluación del Comité. Por regla general, el Comité se integrará por: el Gerente de División Riesgos, el Gerente Riesgo Banca Empresas o Banca Personas, el Gerente Comercial a cargo de la Cartera de Colocaciones respectiva, el Subgerente del Área Comercial Respectiva (o Jefe de Plataforma de la sucursal respectiva), el Subgerente de Riesgo del área respectiva, el Jefe de Riesgo área respectiva y el Ejecutivo de Riesgo de la cartera correspondiente. Las sesiones del Comité de Riesgo Banca Empresas y Banca Personas deben celebrarse con un quórum mínimo de 3 de sus miembros.

Asistirá como invitado, sin derecho a voto, el ejecutivo de cuenta a cargo del cliente cuya clasificación de riesgo se somete a evaluación del Comité.

Funciones: el Comité tiene los siguientes objetivos y funciones: (i) realizar una revisión periódica



de las clasificaciones individuales de riesgo de las carteras de colocaciones correspondientes, con el objeto de controlar que los procesos de evaluación, clasificación y seguimiento de los riesgos de crédito se enmarquen dentro de la política de crédito de Banco; (ii) analizar la información utilizada por los ejecutivos de cuenta como respaldo de las evaluaciones y clasificaciones individual de la cartera de colocaciones bajo su responsabilidad; (iii) revisar los memorándums de cambios de clasificación que los ejecutivos han generado, validando que los antecedentes que en ellos se presenten justifiquen la clasificación individual otorgada; y (iv) aportar información y recomendar cambios en la clasificación individual de riesgo de los deudores.

En todo caso, el funcionamiento del Comité deberá cumplir con la normativa interna del Banco, contenida en el “Proceso de Riesgo de Crédito Banca Empresa o Banca Personas”, según la cartera de colocaciones de que se trate, cuya clasificación de riesgo individual se somete a la evaluación del Comité.

Periodicidad: el Comité sesionará cada vez que el Gerente de la División Riesgos cite el mismo, por sí o a solicitud de uno o más de los miembros del Comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión. En el caso de gerencias o sucursales con un bajo número de clientes, la revisión podrá ser con una periodicidad menor a la mensual.



II - FILOSOFIA CORPORATIVA DEL BANCO

La Filosofía Corporativa de Banco BICE, que se refiere específicamente a la Misión, Visión y Valores de la institución, fue adoptada por el Directorio en sesión N°303 del 5 de julio de 2004, previa aprobación por los gerentes del Banco.

1) Visión, Misión y Valores

La misión de una empresa es su definición, su razón de ser como organización. Por otra parte, la visión es su aspiración como empresa, es la imagen donde se quiere llegar. Por último, los valores corporativos corresponden a las convicciones básicas que motivan y sustentan el accionar de todos los miembros de una empresa.

Estos conceptos en su conjunto constituyen la Filosofía Corporativa del Banco.

1.1. Visión

Consolidarnos como una organización líder en el mercado, proporcionando servicios financieros de excelencia a nuestros clientes, con talentos humanos de alta competencia profesional que otorguen a los accionistas un retorno superior en su inversión.

1.2. Misión

Somos una organización que contribuye al desarrollo del sector financiero, mediante una concepción y distribución de productos y servicios innovadores y personalizados, cubriendo adecuadamente las necesidades y expectativas de los clientes, con patrones de calidad y especialización superiores, asegurando permanentemente la creación de valor para los accionistas.

1.3. Valores

Nuestra orientación al cliente y a resultados, constituyen nuestro sello distintivo de excelencia y creación de valor, tanto para los clientes como para los accionistas de la empresa.

Promovemos y desarrollamos un nivel de alto desempeño de nuestros empleados y equipos de trabajo, incorporando las mejores prácticas y estándares de la industria articulando en el día a día nuestros valores organizacionales. Estos son:

Actitud de servicio: brindar un servicio de excelencia a los clientes externos e internos, respetando la confidencialidad y los compromisos contraídos en forma transparente, respondiendo ágilmente a sus necesidades y adelantándonos a sus requerimientos.

Compromiso: permanente compromiso con la empresa, incrementando en forma permanente



su desarrollo, prestigio, imagen y resultados, a través de una colaboración profesional y ética.

Flexibilidad: para aprender nuevas competencias laborales. Para tener siempre una actitud positiva y proactiva a los cambios, transformándonos en agentes del cambio y con capacidad para anticiparnos a ellos.

Trabajo en equipo: desarrollar un ambiente agradable de trabajo, basado en relaciones humanas de confianza, integridad y respeto, para constituir equipos de alto desempeño.

2) Códigos de Conducta y Otras Políticas de Buenas Prácticas

Banco BICE tiene una estructura corporativa que responde a la de una organización bancaria de carácter global, conformada por el Banco y sus filiales, ocupando así, un rol de indiscutido liderazgo en el ámbito de la banca corporativa.

El gran desarrollo experimentado por el mercado de capitales en general y por la industria bancaria en particular, hace necesario que los miembros que prestan sus servicios en este sector, sea en el ámbito nacional o internacional, actúen bajo estrictos principios éticos que garanticen la confianza depositada por los clientes en las diferentes instituciones.

El Banco promueve las buenas prácticas entre sus trabajadores, a través de los siguientes códigos o políticas:

2.1. Código de Conducta Banco BICE y Filiales

El Código de Conducta, aprobado por el Directorio de Banco BICE, informa a todos los colaboradores del Banco y sus filiales, sobre la Filosofía Corporativa, la cual describe la misión, visión y sus valores organizacionales.

También señala en veinticuatro capítulos, las principales disposiciones que deben ser puestas en práctica permanentemente, por cada uno de los miembros de la Institución, de manera que sus comportamientos se ajusten, de manera irrestricta, a cánones éticos y que no sean aceptables conductas reñidas con la honestidad, la transparencia y la integridad personal.

Tales disposiciones tratan los siguientes aspectos: (i) Responsabilidad individual; (ii) Algunos aspectos atinentes a las conductas personales; (iii) Conflicto de intereses; (iv) Manejo de la información confidencial; (v) Uso de información privilegiada; (vi) Información de interés para el mercado; (vii) Manual para transacciones de acciones y otros valores por parte de Banco BICE y sus filiales; (viii) Relación con clientes; (ix) Uso de los activos de información y equipos; (x) Relación con proveedores; (xi) Exclusión de negocios ilegítimos; (xii) Comportamiento comercial; (xiii) Uso de atribuciones; (xiv) Uso del nombre del Banco; (xv) Uso adecuado de los recursos tecnológicos; (xvi) Política de regalos e invitaciones; (xvii) Donativos; (xviii) Libre competencia; (xix) Modelo de prevención de delitos; (xx) Canal de integridad; (xxi) Derechos de



autor (*copyrights*); (xxii) Protección del consumidor; (xxiii) Medidas disciplinarias; y (xxiv) Actualización del código de conducta.

2.2. Código de Conducta y Buenas Prácticas de Bancos e Instituciones Financieras

El Directorio del Banco, en sesión N° 450 del 30 de septiembre de 2016, acordó adherir al nuevo Manual de Conducta y Buenas Prácticas de la Banca de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras. Dicho manual refunde y sistematiza los documentos denominados “Recomendaciones de la Asociación de Bancos en torno a la conducta que deben observar las personas que presten sus servicios a la Banca” del año 1996 y “Código de Conducta y Buenas Prácticas de Bancos e Instituciones Financieras” del año 2007.

La Asociación, al aprobar el referido Manual de Conducta y Buenas Prácticas, consideró que la confianza, transparencia, seguridad y buena fe son la base de las actividades, negocios y servicios que realizan y/o prestan los bancos, sus empresas filiales y sociedades de apoyo al giro; y que dichos valores constituyen, a la vez, el fundamento de la relación con sus clientes.

2.3. Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado

Por otro lado, el Directorio del Banco en sesión de Directorio N° 349, celebrada el 2 de junio de 2008, acordó ratificar expresamente en todas sus partes el “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” adoptado por la matriz BICECORP S.A., que rige a dicha sociedad y a todas sus filiales, de conformidad con la Norma de Carácter General N° 211 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 15 de enero de 2008.

En sesión de Directorio del Banco N° 371, celebrada el 28 de enero de 2010, se aprobaron modificaciones al referido Manual en relación con el Banco, con el fin de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N° 270 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 31 de diciembre de 2009 que derogó la Norma de Carácter General N° 211.

2.4. Manual para Transacciones de Acciones y otros Valores por parte de BICECORP y Filiales

El Banco también tiene en vigencia un “Manual para Transacciones de Acciones y otros Valores por parte de BICECORP y filiales”, el que fue aprobado en reunión de Directorio de la sociedad matriz del Banco, BICECORP S.A., N° 200, celebrada el 4 de agosto de 2008 y posteriormente ratificado por el Directorio del Banco en sesión N° 352, celebrada el 1° de septiembre de 2008, para su aplicación en esta entidad y sus filiales. Su última actualización fue ratificada por el Directorio de Banco en sesión N° 493, celebrada el 27 de abril de 2020, para su aplicación en esta entidad y sus filiales.

El referido Manual establece un procedimiento objetivo para que el personal de Banco y sus filiales pueda efectuar transacciones con acciones y otros valores que son objeto de oferta pública, previendo situaciones que puedan implicar un conflicto real o aparente de intereses o



uso de información privilegiada.

2.5. Manual de Políticas de Atención de Clientes

Uno de los pilares fundamentales de la estrategia del Banco es entregar a sus clientes un servicio de excelencia que se reconozca como tal en el mercado, habiendo puesto en práctica para estos efectos, políticas de atención de clientes, las que constan de un Manual cuya vigencia fue ratificada en sesión de Directorio N° 440, celebrada el 27 de noviembre de 2015.

2.6. Modelo de Prevención de Delitos – Ley N° 20.393

Banco BICE y sus filiales en cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que consiste en un sistema de organización, administración y supervisión diseñado para prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, protegiendo así los intereses de clientes, accionistas y público en general a la exposición de riesgos incluso reputacionales. El Modelo consta en el Modelo de Prevención de Delitos cuya última actualización fue aprobada en sesión de Directorio del Banco N° 496, celebrada el 31 de julio de 2020.

2.7. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Cabe también tener presente que la dirección y administración de Banco BICE están comprometidas y se hacen partícipes de las mejores prácticas que la comunidad internacional ha dado a conocer, a través de diversos organismos como lo son GAFI y BASILEA II, para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Banco BICE y sus Filiales han desarrollado e implementado un Programa de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el que mitiga la posibilidad que dineros provenientes de actividades ilícitas sean transformados en dineros lícitos, utilizando como vehículo a nuestro Banco y sus filiales.

El Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo representa la política sobre estas materias estableciendo el marco general de actuación de las actividades que desarrolla el Banco y sus filiales. Por otra parte, en relación a las disposiciones respecto de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA por sus siglas en inglés) y del Estándar de Reporte Común (CRS por sus siglas en inglés), para el Banco y sus filiales, cuenta con políticas específicas cuyos objetivos principales son (i) dar cumplimiento a la leyes y normativas que rigen las materias en el ámbito bancario y de las actividades de las empresas filiales; y (ii) entregar a los miembros de la organización, en todos sus niveles, políticas, procedimientos e información que permitan desarrollar una adecuada gestión comercial y operacional, considerando los estándares de prevención para el Banco y sus filiales.